

**ORDENA DEVOLUCIÓN DE ARANCELES
PAGADOS POR SERVICIO EDUCACIONAL
NO PRESTADO QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0502/ 2020

SANTIAGO, 05 DE JUNIO DE 2020.

VISTO:

Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decretos Universitarios Exentos N° 20975 de 2017; N° Decreto TRA N°309/751/2019 y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-Que dentro de las actividades de producción y difusión de conocimiento en el ámbito educación el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, realiza programas de post títulos dirigidos a distintos actores del sistema escolar.

2.- Que, el Diplomado de Mejoramiento Escolar es un post título dirigido a directivos, sostenedores, asesores técnicos, docentes con proyección como directivos, supervisores técnicos, evaluadores de establecimientos educacionales, y otros profesionales de apoyo escolar, con el objetivo de mejorar las prácticas dentro del sistema escolar.

3.- Que, el Diplomado se imparte en la modalidad presencial con una duración de ocho meses, contemplándose para ello el período comprendido entre el 12 de marzo y el 29 de octubre de 2020.

4.- Que, con fecha 17 de marzo de 2020, fue publicada en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 180, del Ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19, por la que se dispuso la suspensión de las clases en todos los jardines infantiles y colegios del país, por un periodo de dos semanas, a contar de esa fecha.

5.- Que, a su vez, por Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, por 90 días contados desde el 18 de marzo del presente, fecha de su publicación en el Diario Oficial, con motivo del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.

6.- Que, a la fecha, se han dictado diversas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, que disponen la mantención de medidas sanitarias de aislamiento o cuarentena en distintas comunas y regiones y la suspensión de clases en todo el país por brote de Covid -19.

7.- Que, en este contexto, se ha producido un evento de fuerza mayor que ha hecho imposible la prestación del servicio educacional ofrecido.

8.- Que no habiéndose prestado el servicio educacional, es necesario proceder a la devolución de cantidades pagadas por los postulantes inscritos por concepto arancel, dado que mantener el cobro por parte de la Universidad provocaría una situación de enriquecimiento sin causa no tolerada por el ordenamiento jurídico.

RESUELVO:

1.- PROCEDASE: A la devolución de las sumas pagadas por concepto de arancel del Diplomado de Mejoramiento Escolar año 2020, a los postulantes inscritos que se indican, según monto que se determinan a continuación:

RUT	NOMBRE	MONTO DEVOLUCIÓN
9.406.720-0	<i>Adriana López Ortíz</i>	\$ 127.777
16.880.595-0	<i>Agustín Letelier Andaur</i>	\$ 127.777
12.130.595-K	<i>Carlos Alberto Vásquez Vásquez</i>	\$ 127.777
16.623.597-9	<i>Carlos Calderón Esquivel</i>	\$ 127.777
15.384.335-K	<i>Claudio Correa Olivos</i>	\$ 1.150.000
16.660.376-5	<i>Francisca Natalia Rojas Pizarro</i>	\$ 287.500
13.930.912-K	<i>Ivonne Alejandra Toledo Arancibia</i>	\$ 127.777
12.672.191-9	<i>Jaime Jorge Cruz Escobar</i>	\$ 115.000
17.174.167-K	<i>Katherine Sierra Munizaga</i>	\$ 1.150.000
15.793.802-9	<i>Marina Pamela Calderón Rozas</i>	\$ 127.777
16.458.514-K	<i>Nadia Estefanie Muñoz Aguilera</i>	\$ 127.777
16.083.996-1	<i>Olga Andrea Parada Lizama</i>	\$ 1.150.000
14.233.057-1	<i>Pamela Andrea Garcia Carrasco</i>	\$ 127.777
15.359.129-6	<i>Viviana Andrea Tobar Fuentes</i>	\$ 127.777

2.- IMPÚTESE: El egreso que implica la devolución de las sumas indicadas impútense a la cuenta contable de Cursos de Educación Continua e Ingresos sin Especificar del Diplomado de Mejoramiento Escolar, centro de costos 130608014603141.

ANOTESE, ARCHIVASE Y COMUNIQUESE.

ALEJANDRA MIZALA SALCES
DIRECTORA INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE CHILE

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Universidad de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm